



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 170-2014-UNAM

Moquegua, 2 de Abril de 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 021-2014/CPISI/UNAMSEDE ILO, Informe N° 040-2014-VPAD/UNAM, Informe N° 183-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.03.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante N° 021-2014/CPISI/UNAM/SEDE ILO, de fecha 15 de Enero del 2014, hace llegar al despacho del Vicepresidente Administrativo el pedido de Ampliación del Contrato de la señorita Betsy Zenaida Valdivia Quispe, como Secretaria de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, a partir del 01.03.2014 al 30.04.2014, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con una retribución mensual de S/. 1000.00 nuevos soles.

Que, el Vicepresidente Administrativo Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, mediante Informe N° 040-2014-VPAD/UNAM-2014, de fecha 13 de Marzo del 2014, hace llegar al despacho de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, el requerimiento de la Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, donde solicita la ampliación de servicio de secretaria, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 183-2014-OPD/UNAM, de fecha 21 de Marzo del 2014, emite certificación presupuestal para este gasto por la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles.

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	004	23271199	00	2.000.00	380

Que, conforme lo prescrito en el Art. 1764° de Código Civil, por Locación de Servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.03.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR EL CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS, en vía de regularización, de la señorita Betsy Zenaida Valdivia Quispe, como secretaria de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, a partir del 01 de Marzo del 2014 al 30 de Abril del 2014, con una retribución mensual de S/. 1000.00 nuevos soles. Dicho gasto tiene la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	004	23271199	00	2,000.00	380

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OTIN
ARCHIVO (2)